



## **Poder Judicial**



**SURCOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

**21-02050877-6**

**Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.**

**SANTA FE, 28 de Agosto de 2025**

**AUTOS Y VISTOS:** Estos caratulados “**SURCOS SA s/Concurso Preventivo**” (CUIJ 21-02050877-6) de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de los que

**RESULTA:** Que por Resolución de fecha 17 de febrero de 2025 dictó la apertura del concurso preventivo de SURCOS SA. (CUIT 30-58952711-5), Con posterioridad se reprogramaron las fechas, estableciéndose el plazo para la verificación tempestiva de créditos con causa o título anterior a la fecha de presentación en concurso preventivo hasta el 25 de abril de 2025; el de observación de los créditos hasta el 13 de mayo de 2025 y la presentación del informe individual el 30 de junio de 2025.-

Expirados los mismos, corresponde dictar la resolución prevista por el artículo 36 de la LCQ respecto de los **ACREEDORES COMERCIALES**, y

**CONSIDERANDO:** Que atento a la complejidad de la causa, la diversidad de créditos y ubicación geográfica de quienes se presentaron a insinuar sus acreencias, con el objetivo de optimizar tiempos reales y procesales, recursos materiales y humanos disponibles, y un mejor acceso a la información que permita un ordenado transitar de este proceso, la presente resolución se publicará en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe ([www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar) click en buscador “Causa Surcos SA”). Del mismo modo, los informes individuales, a los que podrá accederse a través del siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1R4QQDXUR6j2FBBXGf0NnsVH2H\\_UpQk7W](https://drive.google.com/drive/folders/1R4QQDXUR6j2FBBXGf0NnsVH2H_UpQk7W), para que quienes insinuaron puedan ejercer todos los derechos y acciones que consideren pertinentes. En su caso, se formarán incidentes de revisión que tramitarán siempre por separado de la causa principal.

Además se enviará únicamente la presente resolución en carácter de correo de cortesía a los e-mails de aquellos insinuantes que lo hubieren informado a la Sindicatura en oportunidad de solicitar la verificación, dejándose debidamente aclarado que ello no implica la sustitución de los medios de notificación establecidos por

la legislación, ni que la vía del correo electrónico sustituya la presentación de los escritos, la que debe canalizarse exclusivamente a través del SISFE. Toda otra consulta deberá ser remitida al órgano concursal, quien la transmitirá al Juzgado de considerarla pertinente.

Aclarado ello, para los **ACREEDORES COMERCIALES** se establecen los siguientes criterios: a) los intereses calcularán por la Sindicatura aplicando la Tasa Activa Mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días sin capitalizaciones de ninguna especie, desde la mora hasta la fecha de presentación en concurso preventivo (tasa límite comprensiva de compensatorios y punitivos); b) para las acreencias en moneda extranjera la tasa de interés se establece en el 4% anual, y a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías del crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales; c) resultando el expediente digital, en la parte resolutive de cada insinuante, en caso de coincidirse con el criterio de la Sindicatura, me remito a la opinión, valoración y cálculos de intereses, teniéndosela como parte integrante, *brevitatis causae*.

1) **ABATEDAGA CAMPO Y NEGOCIOS SRL**

Domicilio electrónico: nicolasalbertobenitez@gmail.com

**CAUSA:** FACTURA IMPAGA por servicios de flete y saldo de mercadería por liquidaciones de compraventa de granos.

**MONTO INSINUADO:** \$ 16.516.524,71.- (PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de capital, con carácter quirografario

No se formularon impugnaciones ni observaciones a la solicitud.

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 16.546.207,91 (PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS)

Discriminados en: \$ 16.516.524,71.- (PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

2) **ABATEDAGA LUCIO RAÚL Y PEDERNERA ETHEL ANALIA SOCIEDAD LEY**



## **Poder Judicial**

19550 CAPITULO 1 SECCION IV S.A.

Domicilio electrónico: [ing.agr.lucioabatedaga@hotmail.com.ar](mailto:ing.agr.lucioabatedaga@hotmail.com.ar),  
[demeterlab@hotmail.com](mailto:demeterlab@hotmail.com)

CAUSA: FACTURA IMPAGA por prestación de servicio.

MONTO INSINUADO: \$ 3.410.191,40.- (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS) en concepto de capital.

No se formularon impugnaciones ni observaciones a la solicitud

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO POR: \$ 3.410.191,40.- (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS)**

3) ACEVEDO, PABLO MIGUEL

Domicilio electrónico: [ing.pabloacevedo@gmail.com](mailto:ing.pabloacevedo@gmail.com)

CAUSA: FACTURAS IMPAGAS por prestación de servicios de valuación de Activos Fijos.

MONTO INSINUADO: \$ 6.674.281,20 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS): \$ 6.200.000.- (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) en concepto de capital, \$ 444.598 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) de arancel.

La concursada observó que el acreedor solicita intereses sin practicar liquidación, por lo que este rubro debe ser rechazado. La Sindicatura aconseja recalcularlos a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina de descuento a 30 días sin capitalizar.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 6.565.986,17 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS)**

Discriminados en : \$ 6.200.000.- (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) en

concepto de capital, \$ 336.302,97 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) de arancel.

4) AGRODESARROLLOS DE A. MITIDIERI SA

e-mail: [ileanablas@agrodesarrollos.com.ar](mailto:ileanablas@agrodesarrollos.com.ar) / [chediakbasso@hotmail.com](mailto:chediakbasso@hotmail.com)

CAUSA: facturas impagas por provisión de servicios de asesoramiento técnico en el campo de la investigación y desarrollo experimental relacionado con las ciencias agropecuarias.

MONTO INSINUADO: dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta con cincuenta (uSd 189.230,50.-) con carácter de Quirografario en concepto de capital

No se formularon objeciones y/o impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s 189.230,50.- (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta con cincuenta centavos) y \$ 29.683,20.- (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con veinte centavos) en concepto de arancel.**

A los fines del cómputo del pasivo y de las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los informes individuales.

5) AGROPRODUCCIONES TORRESI SA

Domicilio electrónico: [micaela@torresi.com](mailto:micaela@torresi.com)

CAUSA: Diferencias de cambio cotización dólar

MONTO INSINUADO: \$8.651.798,04 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y ocho c/04/100) en concepto de capital; y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel

No se formularon observaciones y/o impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por la suma**



## **Poder Judicial**

**de \$8.681.480,92 (pesos ocho millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta c/92/100**

Discriminados en: \$ 8.651.797,72 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y siete c/72/100) en concepto de capital y \$29.864,00 (pesos veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro) en concepto de arancel.

### **6) ESTEBAN AGUERO**

**CAUSA:** facturas impagas por servicios de consultoría agrónoma

**MONTO INSINUADO:** \$ 10.714.655,27 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS) en concepto de capital, más intereses.

No se formularon objeciones ni impugnaciones.

Respecto de los intereses se han calculado a la Tasa Activa del Banco Nación de descuento a 30 días sin capitalizar

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 12.276.073,87.- (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS):

Discriminados en: \$ 10.714.655,27 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 1.531.735,40 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

### **7) AHUMADA MIGUEL ANGEL**

**CAUSA:** factura impaga por venta prestación del servicio de ensayo realizado para control de yuyo colorado

**MONTO INSINUADO:** uSd 900.- (dólares estadounidenses novecientos) en concepto de capital.

No se formularon impugnaciones ni observaciones

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a la moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por uSd 900.- (dólares estadounidenses novecientos) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel**

8) ALEM SUR SA

e-mail: [joseabrile@gmail.com](mailto:joseabrile@gmail.com)

CAUSA: Factura impaga por provisión de servicios de reparación

MONTO INSINUADO: pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete con 82/00 (\$ 799.837,82.-) como quirografario.

No se formularon impugnaciones u observaciones.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 799.837,82.- (pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete con 82 centavos).**

9) ARL SA

e-mail: [eviotti@novatium.com.ar](mailto:eviotti@novatium.com.ar) / [estebanandrespascual@hotmail.com](mailto:estebanandrespascual@hotmail.com)

CAUSA: prestación de servicios informáticos.

MONTO INSINUADO: \$ 9.800.273,02.- (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS); \$ 9.770.589,82 (PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones o impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de**



## **Poder Judicial**

este crédito en los siguientes términos: con carácter QUIROGRAFARIO \$ 9.800.273,02.- (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS)

Discriminados en: \$ 9.770.589,82 (PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

### 10) ASOCIACION CIVIL CAMPO LIMPIO SGE

e-mail: [notificaciones@campolimpio.org.ar](mailto:notificaciones@campolimpio.org.ar)

CAUSA: facturas impagas por cuotas sociales adeudadas para mantener operativo el Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos y Fitosanitarios

MONTO INSINUADO: USD 247.674,41.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100 CENTAVOS) en concepto de cuota social adeudada; más la cantidad de \$31.947.805,56.- (PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 56/100 CENTAVOS) en concepto de diferencia de tipo de cambio y la suma de USD3.761.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO) en concepto de intereses

Observación de parte de la concursada: el pretense acreedor pretende aplicar el artículo 20 de la LCQ, lo que a su criterio resulta improcedente, por cuanto el referido artículo constituye una facultad exclusiva de la concursada y no del acreedor, criterio al que adhiere la Sindicatura.

RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito como QUIROGRAFARIO, teniendo en cuenta que las facturas en dólares se actualizan al 4% anual hasta la fecha de presente concurso, en los siguientes términos: USD 247.674,41.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100 CENTAVOS) en concepto de capital; más USD 1.658,93.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES) por intereses; \$31.947.805,56.- (PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 56/100 CENTAVOS) en concepto de diferencia de

**tipo de cambio y la suma de \$ 29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE) por arancel.**

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías del crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

11) BALLARIO SANTIAGO LUIS

E-mail: [info@zamponiasesores.com.ar](mailto:info@zamponiasesores.com.ar)

CAUSA: factura impaga por prestación de servicios

MONTO: pesos cinco millones ciento sesenta mil (\$ 5.160.000.-) como quirografario

No se formularon objeciones o impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 5.189.683,20 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS)**

Discriminandos en \$ 5.160.000.- (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL) en concepto de capital y 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

12) BUSSI JORGE ERNESTO

Domicilio electrónico: [estudiojuridicogorelik@gmail.com](mailto:estudiojuridicogorelik@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por provisión de servicios de transporte de granos (flete)

MONTO INSINUADO: \$ 558.884,06.- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS) en concepto de capital y \$29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del arancel

No se formularon impugnaciones y/u observaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO POR \$ 588.567,26 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS)**



## **Poder Judicial**

Discriminados en: \$ 558.884,06.- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS) en concepto de capital y \$29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del arancel.

### 13) BUNGE ARGENTINA SA

Domicilio electrónico: [alejandra@estudiolitvak.com](mailto:alejandra@estudiolitvak.com)

CAUSA: FACTURAS IMPAGAS por la venta de productos.

MONTO INSINUADO: u\$s 66.119,90 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil ciento diecinueve c/90/100) en concepto de capital más u\$s 1874,85 (dólares estadounidenses un mil ochocientos setenta y cuatro c/85/100) en concepto de intereses.

La concursada observa este crédito solicitando su rechazo parcial consistente en la magnitud de los créditos insinuados en concepto de intereses, solicitando su morigeración.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s 66.428,09 (dólares estadounidenses sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho c/09/100); usd 308,20 (dólares estadounidenses trescientos ocho c/20/100) en concepto de interés y \$29.683 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres) en concepto de arancel verificadorio.**

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías del crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

### 14) BULONERA EL TRIANGULO SH

e-mail: [matiasdiodati@gmail.com](mailto:matiasdiodati@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por materiales y servicios de mantenimiento

MONTO INSINUADO: \$2.346.000,09 (pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil c/09/100) en concepto de capital; y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel

No se formularon impugnaciones u observaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$2.375.638,29 (pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho c/09/100.:)**

Discriminados en \$2.346.000,09 (pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil c/09/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

15) BUFFARINI, LUCIANO GERMAN

CAUSA: facturas impagas por prestación de servicios jurídicos y de consultoría especializada en materia de propiedad industrial cuya ejecución se materializó en el marco de un contrato de tracto sucesivo con prestaciones periódicas

MONTO INSINUADO: \$ 9.311.270 (pesos nueve millones trescientos once mil doscientos setenta) en concepto de capital

No se formularon impugnaciones u observaciones.

Se admiten las facturas emitidas hasta la presentación en concurso inclusive.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 7.198.000.-)**

16) BONDACOM SRL

e-mail: facturación@bonda.com

CAUSA: facturas impagas por abono mensual servicios del Club de Beneficios

MONTO INSINUADO: \$2.478.175,80 (pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y cinco c/80/100) en concepto de capital; \$264.796,69 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis c/69/100) en concepto de intereses y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel

No se formularon impugnaciones u observaciones. Existe una factura emitida con fecha posterior a la presentación, la cual no es considerada a los efectos de la verificación Los intereses reclamados se recalcularon a la Tasa Activa del Banco Nación de descuento de documentos a 30 días sin capitalizar

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$2.009.669,77 (pesos dos millones nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 77/00)**



## **Poder Judicial**

Discriminados en: \$1.937.311,64 (pesos un millón novecientos treinta y siete mil trescientos once c/64/100) en concepto de capital; \$42.674,13 (pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro c/13/100) en conceptos de interés y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

### 17) BOMBAS RANELAG SA

E-mail: bombasbordeta@yahoo.com.ar – estudioponsone@gmail.com

CAUSA: facturas impagas por venta de productos de plomería e instalaciones de gas, bombas, motores y grupos electrógenos.

MONTO INSINUADO: \$ 2.709.489,84.- (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84 CENTAVOS): \$2.333.362,32 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 286.317,64 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de intereses, \$60.126,70 (PESOS SESENTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS) en concepto de IVA sobre intereses y \$29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del arancel

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.613.425,39 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS):**

Discriminados en: \$2.333.362,32 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 250.379,87 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del arancel.

### 18) BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

e-mail: [santafe@estudiodurando.com.ar](mailto:santafe@estudiodurando.com.ar)

CAUSA: facturas adeudadas por prestación de servicios de análisis de semillas y

sellados de contratos

**MONTO INSINUADO:** \$1.393.461,08 (pesos un millón trescientos noventa y tres mil Cuatrocientos sesenta y uno c/08/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel

No se formularon impugnaciones u observaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$1.423.144,28 (pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro c/28/100):

Discriminados en \$1.393.461,08 (pesos un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y uno c/08/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

#### 19) BOLSA DE COMECIO DE BUENOS AIRES

e-mail: [legales@labolsa.com.ar](mailto:legales@labolsa.com.ar)

**CAUSA:** facturas impagas por servicios

**MONTO INSINUADO:** \$2.637.615,08 (pesos dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos quince c/08/100) en concepto de capital más intereses

La concursada observó el pedido de verificación solicitando su rechazo parcial consistente en la reliquidación de intereses, atento a que parte de éstos corresponden a periodos posteriores a la fecha de presentación en concurso. La Sindicatura procedió al recálculo hasta la fecha de presentación en concurso preventivo, conforme criterio *supra*.

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$2.582.662,58 (pesos dos millones quinientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos c/58/100)

Discriminados en \$2.408.770,10 (pesos dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos setenta c/10/100) en concepto de capital; la suma de \$144.193,48 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres c/48/100) en concepto de intereses; más la suma de \$29.700 (veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel.

#### 20) BIO OPTIC SRL

e-mail: [osvaldovillegas@bio-optic.com](mailto:osvaldovillegas@bio-optic.com)



## **Poder Judicial**

CAUSA: facturas impagas por compra de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$4.842.631,79 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil

seiscientos treinta y uno c/79/100) en concepto de capital

No hubo impugnaciones y/u observaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$4.872.314,99 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil trescientos catorce c/99/100)**

Discriminados en \$4.842.631,79 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y uno c/79/100) en concepto de capital, más la suma de \$29.983,20 (veintinueve mil novecientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

21) BIOMICRO SA

e-mail:[info@microquim.com](mailto:info@microquim.com)

CAUSA: facturas impagas por la prestación de servicios de análisis y laboratorio

MONTO INSINUADO: \$ 18.182.161,48 (pesos dieciocho millones ciento ochenta y dos mil

ciento sesenta y uno c/48/100) en concepto de capital.

No hubo observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$18.211.845,48 (pesos dieciocho millones doscientos once mil ochocientos cuarenta y cinco c/48/100)**

Discriminados en: \$18.182.161,48 (pesos dieciocho millones ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y uno c/48/100) en concepto de capital, más la suma de \$29.984 (veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel

22) BIOETANOL RIO CUARTO SA

CAUSA: facturas impagas por venta de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$169.317.548,12 (pesos ciento sesenta y nueve millones trescientos

diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con doce centésimas) en concepto de capital

No se formularon impugnaciones y/u observaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 169.346.848,12.- (pesos ciento sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con doce centésimas).

23) BETA SA

e-mail: [mattiaj@estudiomattia.com.ar](mailto:mattiaj@estudiomattia.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por compra de productos y prestación de servicios

MONTO INSINUADO: \$ 2.887.772,48.- (pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y dos con 48) por capital; \$ 2.858.089,28 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochenta y nueve c/28/100), más \$ 29.683,2 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$2.887.772,48 (pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y dos c/48/100)

Discriminados en: \$2.858.089,28 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochenta y nueve c/28/100) en concepto de capital, más la suma de \$29.983,20 por arancel.

24) BERTOLA, CRISTIAN GABRIEL

e-mail: [pedidos.bertola@gmail.com](mailto:pedidos.bertola@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por ventas de materiales de ferreteria industrial

MONTO INSINUADO: \$ 472.208,55.- (pesos cuatrocientos setenta y dos mil doscientos ocho con 55) en concepto de capital

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 446.362,95.- en concepto de



## **Poder Judicial**

capital.

25) BERKEN IP SRL

E-mail: [aalvarez@berkenip.com](mailto:aalvarez@berkenip.com)

CAUSA: facturas impagas por servicios de patentamiento propiedad intelectual.

MONTO INSINUADO: \$ 873.862.- (Pesos ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y dos) por capital más arancel.

No se formularon impugnaciones y/u observaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por novecientos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 20 (\$ 903.545,20.-)**

Discriminados: \$ 873.682.- como capital más arancel

26) BELLAMAR ESTANCIAS SA

e-mail: [lrbullrich@nyc.com.ar](mailto:lrbullrich@nyc.com.ar) / [mfranco@nyc.com.ar](mailto:mfranco@nyc.com.ar)

CAUSA: Compra de herbicidas y diferencia de cambio

MONTO INSINUADO: \$ 766.772,32 (Pesos setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y dos con 32) en concepto de capital + intereses + arancel

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 766.772,32. (pesos setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y dos con 32)**

Discriminados en: \$ 683.718,51 por capital; \$ 53370,61.- por intereses + importe arancel.

27) CABAÑA MARIO ALBERTO

e-mail: [sismac.mp@gmail.com](mailto:sismac.mp@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas prestación de servicios

MONTO INSINUADO. \$ 795.575 (pesos setecientos noventa y cinco mil quinientos

setenta y cinco) en concepto de capital

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 825.258.20 (ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con veinte centésimas).

Discriminados \$ 795.575 (pesos setecientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco) en concepto de capital, mas arancel

28) CAMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS

CAUSA: prestación de servicios y de representación

MONTO INSINUADO: (total capital + intereses + arancel) \$ 3.663.646,50.- (pesos tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 3.663.646,50.- (pesos tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 50)

Discriminados en \$ 3.452.512.- capital -\$ 181.451.30.- intereses + arancel.

29) CARLON MATIAS

E-mail: [avataragroestudio@gmail.com](mailto:avataragroestudio@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por honorarios profesionales

MONTO INSINUADO: usd 54.750.- (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta) más IVA en concepto de capital, más arancel

OBSERVACION DE LA CONCURSADA: solicita su rechazo total manifestando que “el insinuante no aporta títulos ni documentación alguna que respalde el crédito” Referente al IVA, aluda que al no traer factura no corresponde abonar un impuesto que no ha pagado.

OPINION DE LA SINDICATURA: de la documental surge que es un contrato habitual de la concursada con ingenieros, admitiendo la observación respecto del IVA.

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso



## **Poder Judicial**

legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s54.750 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta) en concepto de capital; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

30) CASARES DANIEL ROBERTO

Email: [matiasjelemente@gmail.com](mailto:matiasjelemente@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por transporte de cargas y servicios de logística

MONTO INSINUADO: (total) \$ 43.505.594,92.- (comprensivo de capital, intereses y arancel)

OBSERVACION DE LA CONCURSADA: respecto de los intereses, se incluyeron los correspondientes a períodos posteriores a la fecha de presentación en concurso

Los intereses son recalculados por la Sindicatura

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 42.697.121,83.- (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VENTIUNO CON 93.-)

Discriminados \$ 39.529.344.- (capital) \$ 3.314.323,54.- (intereses) + arancel

31) CASAS LUIS EDUARDO

e-mail: [luisecasas1959@gmail.com](mailto:luisecasas1959@gmail.com)

CAUSA: Contratación de servicios agropecuarios

MONTO INSINUADO: usd 14.000.- (dólares estadounidenses catorce mil)

No se formularon objeciones ni impugnaciones

Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación

de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por: U\$S 14.000.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL) y el arancel de \$29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

32) CENTRO AGROPECUARIO MODELO SA

e-mail: [gdiambri@gmail.com](mailto:gdiambri@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por venta de insumos agropecuarios y acopio de cereales oleaginosas.

MONTO INSINUADO: USD 202.551,20.- (dólares estadounidenses doscientos dos mil quinientos cincuenta y uno con veinte) en concepto de capital más arancel verificadorio.

No se formularon impugnaciones ni objeciones

**RESUELVO**: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por USD 202.551,20.- (dólares estadounidenses doscientos dos mil quinientos cincuenta y uno con veinte) como capital mas arancel verificadorio en pesos.

33) CHAIA MARIA FLORENCIA

CAUSA: facturas impagas por prestación de servicios jurídicos y de consultoría especializada en materia de propiedad industrial cuya ejecución se materializó en el marco de un contrato de tracto sucesivo con prestaciones periódicas

MONTO INSINUADO: \$8.787.915,00 (pesos ocho millones setecientos ochenta y siete mil novecientos quince) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO**: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 8.817.598.00 (pesos ocho millones ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho)

34) COFACE ARGENTINA (COMPAGNIE FRANCAISE D ASSURANCE POUR LE COMMECE EXTERIEUR)

E-mail: [alejandra@estudiolitvak.com](mailto:alejandra@estudiolitvak.com)



## **Poder Judicial**

CAUSA: cuotas impagas de premio de poliza de seguro

MONTO INSINUADO: u\$s192.704,50 (dólares estadounidenses ciento noventa y dos mil setecientos cuatro c/50/100) en concepto de capital, y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel verificadorio.

Poliza Tradeliner de seguro de crédito domestico N° 1393 – Endoso N° 30268/3 emitida en fecha 25/10/2023, con vigencia desde el 01/09/2023 al 31/08/2025 por una suma asegurada de u\$S20.480.000 y un valor de premio total de u\$s625.664.-

No se formularon objeciones ni impugnaciones, y la Sindicatura aconseja la admisión del crédito insinuado, como quirografario, por la suma de u\$s192.704,50 (dólares estadounidenses ciento noventa y dos mil setecientos cuatro c/50/100) en concepto de capital; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s192.704,50 (dólares estadounidenses ciento noventa y dos mil setecientos cuatro c/50/100) en concepto de capital; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel**

35) COFACE SERVICIOS ARGENTINA SA

e-mail: [alejandra@estudiolitvak.com](mailto:alejandra@estudiolitvak.com)

CAUSA: Prestación de servicios - Informes comerciales - DCL Check. Facturas A 100-1005 U\$S 14.471,60; A 100-988 U\$S 2.032,80 y A700-31 U\$S 6.957,50.-

MONTO INSINUADO: U\$S 23.461,90 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS)

No se formularon observaciones ni impugnaciones.

La acreencia insinuada deriva de la emisión de la póliza de seguros 1393 emitida por COFACE ARGENTINA (COMPAGNIE FRANCAISE D ASSURANCE POUR LE COMMECE EXTERIEUR), y se reclama (a diferencia que la citada aseguradora) el pago de facturaciones por costos de servicios, los que fueron debidamente acreditados con la documentación que se correlaciona a las facturas emitidas.

Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta**

**la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 23.461,90 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS) y el arancel de \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).**

36) DE URIBELARREA ANTONIO JOSE

e-mail: antonio\_uribelarrea@hotmail.com

CAUSA. Facturas impagas por provisión de servicios profesionales en calidad de ingeniero de producción agropecuaria.

MONTO INSINUADO: usd 11.500.- (dólares estadounidenses once mil quinientos) como capital.

No se formularon objeciones ni impugnaciones.

Tratándose una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 11.500.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL QUINIENTOS) en concepto de capital y \$ 29.683.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES) en concepto del arancel.**

37) CRODA ARGENTINA SA

Email: [paula.zenobi@croda.com](mailto:paula.zenobi@croda.com)

CAUSA: Facturas impagas y diferencia de cambio por la compra de mercadería que ha sido entregada y cuyo detalle surge de la factura, nota de débito y remito adjunto.

MONTO INSINUADO: \$ 458.667,05.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con cinco ctvos), y usd 101,48.- (dólares estadounidenses ciento uno con 48)

No se formularon objeciones ni impugnaciones.

Tratándose una de las acreencias en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los



## **Poder Judicial**

Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 458.667,05.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con cinco ctvos), y usd 101,48.- (dólares estadounidenses ciento uno con 48)**

38) CRIVELLI, LUIS G.

e-mail: [gonzalocrivelli@hotmail.com](mailto:gonzalocrivelli@hotmail.com)

CAUSA: Factura impaga por prestación de servicios

MONTO INSINUADO: \$ 1.778.017.- Pesos un millon setecientos setenta y ocho mil diecisiete en concepto de capital

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 1.807.701.- (pesos un millón ochocientos siete mil setecientos uno)**

Discriminados en capital insinuado + arancel verificadorio

39) COSECHAR PUBLICIDAD SRL

e-mail: [sergio@cosecharpublicidad.com](mailto:sergio@cosecharpublicidad.com)

CAUSA: facturas impagas por la prestación de servicios publicitarios

MONTO INSINUADO: \$ 60.196.538,05 (pesos sesenta millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y ocho c/05/100) en concepto de capital con más los intereses por mora

OBSERVACION DE LA CONCURSADA: solicita su rechazo parcial manifestando que el insinuante omite la deducción de los importes pagos efetuados por la concursada por un total de \$11.000.000 correspondiente a tranferencias y \$239.723,40 por retenciones...”

La Sindicatura procedió al cálculo de intereses, y practicó liquidación con los importes abonados a cuenta.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de**

**este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 51.868.310,64.- (pesos cincuenta y un millones, ochocientos sesenta y ocho mil trescientos diez con 64 ctvos (comprendido de capital, intereses y arancel)**

40) COSCO SHIPPING LINES (ARGENTINA) SA

CAUSA: Facturas impagas por provisión de contenedores, empleo y transporte de los mismos.

MONTO INSINUADO: U\$S 20.640.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA) en concepto de capital

No se formularon objeciones ni impugnaciones

La Sindicatura respecto del privilegio, considera que sólo se tienen aquellos contemplados por la LCQ y no por la Ley de Navegación.

Recalcula la deuda insinuada conforme los días de mora (70) y la tarifa por demora según cláusula contractual

Tratándose una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por dólares estadounidenses ocho mil quinientos cuarenta (usd 8.540.-) con más arancel verificadorio.**

41) COOPERATIVA GANADERA AGRICOLA Y DE CONSUMO PORTEÑA LTDA

E-mail: [cesarpons@yahoo.com.ar](mailto:cesarpons@yahoo.com.ar)

CAUSA: Incumplimiento contractual. La peticionante reclama el monto de una factura abonada a la empresa SURCOS SA por compra de mercaderías la que expresa que no se le entregó.

MONTO INSINUADO: u\$s 100.118,43 (dólares estadounidenses cien mil ciento diecinueve c/43/100) en concepto de capital; y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

No se formularon objeciones ni impugnaciones. Factura n° 0210-00053685 en pesos, se descuenta crédito fiscal y adiciona el arancel verificadorio



## **Poder Judicial**

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$78.179.975,25 (pesos setenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco c/25/100)

42) COOPERATIVA AGRICOLA LTD LA UNION DE ALFONZO

e-mail: [lucasdrivet@cooplaunion.com.ar](mailto:lucasdrivet@cooplaunion.com.ar)

CAUSA: incumplimiento contractual, mercadería no entregada por la concursada. No se presentó ni aportó remito por la entrega de mercaderías.

MONTO INSINUADO: \$8.611.812 (pesos ocho millones seiscientos once mil ochocientos doce) en concepto de capital; y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 7.125.588,60.- (pesos siete millones ciento veinticinco mil quinientos ochenta y ocho con sesenta)

Segun el siguiente cálculo: monto de factura – crédito fiscal + arancel verificadorio

43) COMMODITIES SA

E-MAIL: [fgirotti@casanova.ar](mailto:fgirotti@casanova.ar)

CAUSA: Consignación de cereales

MONTO INSINUADO: u\$s 505.050 (dólares estadounidenses quinientos cinco mil cincuenta) en concepto de capital, u\$s53.030,25 (dólares estadounidenses cincuenta y tres mil treinta c/25/100) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel verificadorio.

IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES A LA SOLICITUD: La concursada observa el crédito insinuado consistente en la improcedencia de la conversión del crédito a moneda extranjera y en el rechazo del rubro “diferencias de precio” manifestando que el pretense acreedor “no ha acreditado haber asumido ni celebrado compromiso contractuales concretos con terceros que justifiquen tal pretensión.”

La Sindicatura, respecto de las impugnaciones de la concursada, opina que corresponde la verificación en moneda extranjera por cuanto el compromiso fue asumido en dicha

moneda y sólo a los fines de los desembolsos éstos fueron realizados en pesos, y por otro lado aconseja no verificar el rubro correspondiente a diferencia de precio en razón de que no existen elementos válidos y suficientes que puedan determinar su existencia.

Tratándose una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por dólares estadounidenses QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO UNO CON 51 (USD 524.101.50,-) en concepto de capital más arancel.**

44) DEACON ESTEBAN MARCELO

e-mail: [drmaggiriba@gmail.com](mailto:drmaggiriba@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por servicios de transporte

MONTO INSINUADO: \$124.147.212,82 (pesos ciento veinticuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos doce c/82/100); \$109.162.016,63 (pesos ciento nueve millones ciento sesenta y dos mil dieciséis c/62/100) en concepto de capital, \$14.955.196,19 (catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis c/19/100) en concepto de intereses, y \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel verificadorio.

OBSERVACIONES DE LA CONCURSADA: Solicita rechazo parcial consistente en la falta de acompañamiento de liquidación y en la aplicación de una tasa de interés no pactada expresamente

La Sindicatura procede al recálculo de los intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$117.655.004,59 (pesos ciento diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil cuatro c/59/100)**

Discriminados en \$109.162.109,45 (pesos ciento nueve millones ciento sesenta y dos mil ciento nueve c/45/100) en concepto de capital; la suma de \$8.462.985,14 (pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco c/14/100) en concepto de intereses; más la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil) en concepto de arancel.



## **Poder Judicial**

45) DECHIMEX S.A.

E-mail: [dechimex@dechimex.com](mailto:dechimex@dechimex.com)

CAUSA: facturas impagas por entrega de mercaderías. Acreedor extranjero

MONTO INSINUADO: u\$s1.238.543,49 (dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres c/49/100): u\$s1.007.975,60 (dólares estadounidenses un millón siete mil novecientos setenta y cinco c/60/100) en concepto de capital, u\$s230.568,09 (dólares estadounidenses doscientos treinta mil quinientos sesenta y ocho c/09/100) en concepto de intereses resarcitorios y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel verificadorio.

OBSERVACION DE LA CONCURSADA: “el insinuante pretende que se verifiquen intereses a su favor a una tasa de 8% mensual para un crédito en dólares estadounidenses, lo que supera la tasa normal y habitual que se admite para deudas en moneda extranjera”.

OPINION DE LA SINDICATURA: hacer lugar a lo observado por la concursada y recalcular los intereses a la tasa del 4% anual. A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de u\$s 1.123.148,95 (dólares estadounidenses un millón ciento veintitrés mil ciento cuarenta y ocho c/95/100)**

Discriminados en u\$s1.007.975,40 (un millón siete mil novecientos setenta y cinco c/40/100) en concepto de capital; u\$s115.173,55 (dólares estadounidenses ciento quince mil ciento setenta y tres c/55/100) en concepto de interés; y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

46) DGM DANGEROUS GOODS MANAGEMENT ARGENTINA SRL

E-mail: [fernanda@dgm-argentina.com.ar](mailto:fernanda@dgm-argentina.com.ar)

CAUSA: FACTURAS IMPAGAS por servicios de embalajes de mercadería, etiquetados y actuación como documentación en fletes carreteros y aéreos

MONTO INSINUADO: U\$S 5.605,33.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 5.605,33.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.**

47) DIEGO DAFFUNCHIO Y FERNANDO BEZOS SAS

E-mail: [infoitten@gmail.com](mailto:infoitten@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por la venta de mercadería

MONTO INSINUADO: \$57,547,232.94 (pesos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos con noventa y cuatro centésimas) en concepto de capital

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$56,476,616.94 (pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos dieciséis con noventa y cuatro centésimas)**

48) DOS COLIBRIS SAS

e-mail: [cicarelliyasoc@gmail.com](mailto:cicarelliyasoc@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por honorarios profesionales

MONTO INSINUADO: u\$38.640 (dólares estadounidenses treinta y ocho mil seiscientos cuarenta) en concepto de capital; u\$3.388,60 (dólares estadounidenses tres mil trescientos ochenta y ocho c/60/100) en concepto de interés; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel verificadorio.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

La Sindicatura recalcula los intereses por acreencia en moneda extranjera el 4% anual y a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la**



## **Poder Judicial**

**valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s 38.811,22 (dólares estadounidenses treinta y ocho mil ochocientos once c/22/100) y u\$s171,24 (dólares estadounidenses ciento setenta y uno c/24/100) en concepto de interés**

Discriminados en: u\$s38.639,98 (dolares estadounidenses treinta y ocho mil seiscientos treinta y nueve c/98/100) en concepto de capital; u\$s171,24 (dólares estadounidenses ciento setenta y uno c/24/100) en concepto de interés; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel

49) DUMAR SRL

e-mail: luismaragliano@gmail.com

CAUSA: factura impaga por provisión de productos de limpieza

MONTO INSINUADO: \$226.542,86.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$226.542,86.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital.**

50) EDSI TREND ARGENTINA SA

e-mail: administración@trendargentina.com.ar

CAUSA: facturas impagas por la compra de licencias y servicios informáticos

MONTO INSINUADO: U\$S 31.439,90.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS)

No se formularon objeciones ni impugnaciones

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación**

de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 31.439,90.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS).

51) EL ARRAYAN SA

E-mail: marianovainman@hotmail.com

CAUSA: facturas impagas de provisión de insumos

MONTO INSINUADO: u\$s 758.406,90 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis c/90/100) en concepto de capital

OBSERVACION DE LA CONCURSADA: observa el crédito manifestando que la peticionante ha omitido presentar los certificados para ejercer acciones civiles de veintidós (22) cheques y solicita su rechazo parcial

OPINION DE LA SINDICATURA: se acompañó la documental requerida, y se procedió al recálculo de intereses de la acreencia en moneda extranjera.

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO u\$s 758.406,90 (dolares estadounidenses setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis c/90/100) concepto de capital; u\$s7.186,84 (dólares estadounidenses siete mil ciento ochenta y seis c/84/100) en concepto de intereses y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.**

52) EL CHARABON SA

e-mail: [info@elcharabonsa.com.ar](mailto:info@elcharabonsa.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por servicio de fletes

MONTO INSINUADO: \$ 2.637.432,16 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, CON DIECISEIS CENTAVOS) en concepto de capital más intereses.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió a calcular los intereses.



## **Poder Judicial**

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.916.042,61 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS)**

Discriminados en: \$ 2.637.432,16 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 248.927,25 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

### 53) ELECTROVOLT SRL

CAUSA: facturas impagas por compra de materiales e insumos

MONTO INSINUADO: \$1.047.559,51 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 1.077.242,71 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 1.047.559,51 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

### 54) ELEVA SUR SA

e-mail: [autoelevadoresalquiler@gmail.com](mailto:autoelevadoresalquiler@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por alquiler de elevadores

MONTO INSINUADO: \$ 4.211.647 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) en concepto de capital.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 4.241.331.- (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)**

Discriminados \$ 4.211.647.- (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) en concepto de capital y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO) en concepto del arancel.

55) ELIXIR ZORKA – MINERALINA DUBRIVA DOO

e-mail: [lesi@marval.com](mailto:lesi@marval.com)

CAUSA: facturas impagas por venta de insumos

MONTO INSINUADO: u\$s 5.547.816,00 (dólares estadounidenses cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciséis) en concepto de capital y \$187.400.519,32 (pesos ciento ochenta y siete millones cuatrocientos mil quinientos diecinueve c/32/100) en concepto de tasa de justicia, con más los intereses

OBSERVACIONES DE LA SINDICATURA: “La magnitud de los créditos insinuados en concepto de intereses es de tal significación que necesariamente deben ser morigerados, siendo evidente la incidencia de estos créditos sobre el pasivo concursal que en definitiva se admita. Es que, se pretende la admisión de intereses cuyo cómputo arroja un resultado definitivamente excesivo para ser admitidos en este proceso concursal sin afectar el interés del resto de la masa de acreedores y de la propia concursada...”

OPINION DE LA SINDICATURA: Procede al cálculo de intereses conforme tasa pactada (Banco Nacional de Serbia) 2% anual para cuentas en dólares.

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO u\$s 5.547.185 (dólares estadounidenses cinco millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco) y la suma de \$187.400.518,32 (pesos ciento ochenta y siete millones cuatrocientos mil c/32/100) en concepto de capital; u\$s71.982,21 (dólares estadounidenses setenta y un mil novecientos ochenta y dos c/21/100) y \$8.995.225,93 (pesos ocho millones novecientos**



## **Poder Judicial**

noventa y cinco mil doscientos veinticinco c/93/100) en concepto de intereses resarcitorios y \$29683.20.- (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 20/00) en concepto de arancel

### 56) ENVASES PLASTICOS LAGO SA

E-mail: martinheritier@hotmail.com

CAUSA: Facturas impagas por venta de mercaderías y cheques rechazados

MONTO INSINUADO: \$1.280.395.801,95 (pesos un mil doscientos ochenta millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos uno c/95/100): \$642.334.186,90 (pesos seiscientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y seis c/90/100) provenientes de cheques rechazados; \$638.061.615,05 (pesos seiscientos treinta y ocho millones sesenta y un mil seiscientos quince c/05/100) en concepto de facturas impagas; y (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

OBSERVACIONES DE LA CONCURSADA: manifiesta que “el insinuante omite la deducción de los importes de pagos efectuados por la concursada, con la que se ha cancelado la factura 0002A00023236 por un total de \$1.354.353”. La Sindicatura considera que asiste razón a la concursada, y procede a descontar la suma efectivamente abonada.

**RESUELVO**: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO \$1.279.041.448,95 (pesos mil doscientos setenta y nueve millones cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/95/100): \$1.279.041.448,95 (pesos un mil doscientos setenta y nueve millones cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho c/95/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

### 57) FUNDACION DE CIENCIAS AGRARIAS

e-mail: estudiojuridico@dardoracciatti.com.ar

CAUSA: Factura impaga por servicios de ensayos de dosis

MONTO INSINUADO: U\$S 7.040.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CUARENTA).

No se formularon observaciones ni impugnaciones. A los fines del cómputo del pasivo y

las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 7.040.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CUARENTA) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) por arancel.**

58) FLEXO QUIL SRL

e-mail: flexoquil@infovia.com.ar

CAUSA: facturas impagas por venta de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$5.332.848,73 (pesos cinco millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho c/73/100) y u\$s34.689,25 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve c/257100) en concepto de capital

OBSERVACIONES DE LA CONCURSADA: el insinuante omite la deducción de lo importes pagos efectuados por la concursada por un total de \$ 23.034.325,00 correspondiente a transferencias según surge de las ordenes de pago que se acompañan...” La Sindicatura procede al cálculo de la deuda, descontados los pagos.

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$5.409.275,75 (pesos cinco millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y cinco c/75/100) y u\$s14.590,01 (dólares estadounidenses catorce mil quinientos noventa c/01/100) en concepto de capital y \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel.**

59) FIZBAY LOGISTICA SA

e-mail: [gcocaro@cocmarcom.ar](mailto:gcocaro@cocmarcom.ar)

CAUSA: facturas impagas servicios de logística para productos en general y especialmente sustancias peligrosas y almacenajes de productos químicos

MONTO INSINUADO: \$71,801,100.30 (setenta y un millones ochocientos un mil cien con



## **Poder Judicial**

treinta centésimas) en concepto de capital e intereses.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. Se morigeraron intereses.

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$71.777.484,13 (pesos setenta y un millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con trece centésimas)

60) FITOQUIM SA

E-mail: [bobligado@glanuz.com](mailto:bobligado@glanuz.com)

CAUSA: facturas impagas por venta de mercadería

MONTO INSINUADO: USD 87.520,75 (dólares ochenta y siete mil quinientos veinte con setenta y cinco centésimas) en concepto de capital e intereses.

OBSERVACIONES DE LA SINDICATURA: se solicitaron intereses calculados a una fecha posterior de la presentación en concurso, los que fueron recalculados por la Sindicatura.

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por ochenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y seis centésimos dólares estadounidenses (U\$S 87,253.66) más veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con veinte centésimas (\$ 29,683.20).

61) GALDEMAN FERNANDO

e-mail: [fgaldeman@gmail.com](mailto:fgaldeman@gmail.com)

CAUSA: factura impaga por provisión de ropa de trabajo especial

MONTO INSINUADO: \$ 3.221.270,21.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTIUN CENTAVOS) en concepto de capital

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta

la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 3.250.953,41.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS). (capital + arancel).

62) FATAM SRL

e-mail: [fatam.srll@gmail.com](mailto:fatam.srll@gmail.com)

CAUSA: facturas adeudadas por provisión de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$2.453.880 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta) en concepto de capital; y \$ 29.244,60 (pesos veintinueve mil doscientos cuarenta y cuatro c/60/100) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$2.483.124,60 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinticuatro c/60/100)**

Discriminados en: \$2.453.880 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta) en concepto de capital; y \$ 29.244,60 (pesos veintinueve mil doscientos cuarenta y cuatro c/60/100) en concepto de arancel.

63) EUROPACKAGING SA

e-mail: [gonzalo@europackaging.com.ar](mailto:gonzalo@europackaging.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por provisión de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$ 4.251.584,11 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON ONCE CENTAVOS) en concepto de capital y arancel.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 4.251.584,11 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON ONCE CENTAVOS):**

Discriminados en: \$ 4.221.900,91 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS



## **Poder Judicial**

VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) por arancel.

### 64) ESTUDIO AYANIAN, VAN DOMSELAAR Y MITIDIERO

e-mail: evd@estudioavm.com.ar / estudiolandaburu@powervt.com.ar

CAUSA: facturas impagas por prestación de servicios jurídicos

MONTO INSINUADO: \$ 2.524.625,80.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS): \$ 1.950.380.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA) en concepto de capital, \$ 409.579,80.- (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS) en concepto de IVA, \$ 134.982.- (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) en concepto de intereses y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

OBSERVACIONES DE LA CONCURSADA: el insinuante pretende intereses por períodos posteriores a la presentación en concurso.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.519.441,59 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS):**

Discriminados en: \$ 2.359.959,80 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 129.797,79 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

### 65) BONETTO GASTON MARTIN

e-mail: gatonmbonetto@gmail.com

CAUSA: factura impaga por ensayos de eficacia de herbicidas

MONTO INSINUADO: U\$S 606,66.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSE

SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 606,66.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSE SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).**

66) GENTE DE SEGURIDAD SRL

E-mail: [seguridad@gentedeseguridad.com.ar](mailto:seguridad@gentedeseguridad.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por servicio de seguridad privada.

MONTO INSINUADO: \$41.945.899,32 (pesos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve c/32/100) en concepto de capital; y \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel.

OBSERVACION DE LA CONCURSADA:

La concursada observo el pedido de verificación presentando las siguientes órdenes de pago:

- N° 2347 de fecha 10/12/2024 por la suma de \$ 4.652.456,82
- N° 2367 de fecha 11/12/2024 por la suma de \$ 4.653.846,16
- N° 2413 de fecha 13/12/2024 por la suma de \$241.845,12
- N° 2633 de fecha 08/01/2025 por la suma de \$5.169.550,84,

Para la cancelación total de la Factura N° 00001-00000258 por la suma de \$10.197.856,40 y la cancelación parcial de la Factura N° 00001-00000269 por la suma de \$4.519.842,54

OPINION DE LA SINDICATURA: Corroborados los pagos invocados por la concursada, procede al cálculo de la deuda

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$27.257.900,38 (pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos c/38/100)**

Discriminados e \$27.228.200,38 (pesos veintisiete millones doscientos veintiocho mil doscientos c/38/100) en concepto de capital y \$29700 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel



## **Poder Judicial**

67) GHIDINI RODIL SA

e-mail: [gnieto@ghidinirodil.com](mailto:gnieto@ghidinirodil.com)

CAUSA: facturas impagas por servicios de búsqueda de personal.

MONTO INSINUADO: \$ 29.272.320 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE) en concepto de capital e intereses moratorios, más actualización por depreciación de la moneda conforme IPC, más \$ 29.684 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES: La concursada observa que el acreedor insinuado ha reclamado intereses sin acompañar la correspondiente liquidación y aplicando una actualización por depreciación de la moneda conforme IPC que no ha sido expresamente pactada por las partes.

La Sindicatura aconseja recalcular los intereses y manifiesta que no corresponde aplicar actualización por depreciación monetaria conforme IPC

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$ 32.002.375,52 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)**

Discriminados en : \$ 29.272.320 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE) en concepto de capital, \$ 2.700.371,52 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel

68) GIGON RAMON

e-mail: [gigonramon@gmail.com](mailto:gigonramon@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por servicios de ensayos de eficacia de herbicidas y sus correspondientes informes técnicos

MONTO INSINUADO: \$ 9.886.156,35.- (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de capital.

No se formularon impugnaciones ni observaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta**

**la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO \$ 9.915.840,35 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS):**

Discriminados en \$ 9.886.156,35.- (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto del arancel.

69) GIMENEZ ROBERTO LAZARO FERNANDO

CAUSA: facturas impagas por prestación de servicios de transporte de cereal

MONTO INSINUADO: \$8.664.245,16 (pesos ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con dieciséis centésimas) en concepto de capital. Solicita además el reconocimiento de intereses cuyo monto no es especificado.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

La Sindicatura calcula los intereses

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$9,286,794.94 (nueve millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centésimas)**

70) GONZALEZ MORAS MARIA CATALINA

CAUSA: prestación de servicios profesionales de diseño grafico y digital

MONTO INSINUADO: \$3.800.443.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) más intereses.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

La Sindicatura procede al cálculo de intereses

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 4.141.901,51 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS)**



## **Poder Judicial**

Discriminados e \$ 3.800.443.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en concepto de capital, \$ 311.774.51 (PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

71) GRAPHIPACK SA

e-mail: [lcalautti@graphipack.com.ar](mailto:lcalautti@graphipack.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por provisión de cajas microcorrugadas

MONTO INSINUADO: u\$s25.797,93 (dólares estadounidenses veinticinco mil setecientos noventa y siete c/93/100) en concepto de capital; y \$ 29.683 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres) en concepto de arancel.

No se formularon objeciones ni impugnaciones. Tratándose de una operación en moneda extranjera, la Sindicatura recalculó los intereses al 4% anual, y a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$25.797,1 (dólares estadounidenses veinticinco mil setecientos noventa y siete c/13/100) en concepto de capital, u\$s71,76 (dólares estadounidenses setenta y uno c/76/100) en concepto de interés y \$29683 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres) en concepto de arancel.**

72) INOXIDABLE PUNTO COM SA

e-mail: [colonocarlos@gmail.com](mailto:colonocarlos@gmail.com)

CAUSA. Facturas impagas por compra de repuestos

MONTO INSINUADO: \$383.890,87 (pesos trescientos ochenta y tres ochocientos noventa c/87/100) en concepto de capital.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$383.890,87 (pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa c/87/100) en concepto de capital.**

73 INFOCAMPO DIGITAL MEDIA SA

CAUSA: Facturas impagas por servicios de publicidad

MONTO INSINUADO: \$2.662.000.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL) en concepto de capital.

No se formularon impugnaciones ni observaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.691.683.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)**

Discriminados en \$ 2.662.000.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL) en concepto de capital y \$ 29.683.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES) en concepto de arancel.

74) INDUSTRIAL ENVASES SA

e-mail: [rominaulacia@hotmail.com](mailto:rominaulacia@hotmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por compra de materiales

MONTO INSINUADO: \$ 104.931.098,20.- (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de capital más intereses y \$26.700.- (PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS) en concepto de arancel.

IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES A LA SOLICITUD: La concursada observa la omisión de deducción de pagos realizados, lo que es admitido por la Sindicatura que procede a su imputación y recálculo de los intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 103.397.054,15 (PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 89.718.047,27 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 13.649.306,88 (PESOS TRECE MILLONES



## **Poder Judicial**

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.700.- (PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS) en concepto de arancel.

### 75) IGON SAS

E-mail: [ignacioliotta@hotmail.com](mailto:ignacioliotta@hotmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por prestación de servicios (honorarios profesionales)  
MONTO INSINUADO: \$ 2.927.166,66.- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital.

OBSERVACIONES DE LA CONCURSADA: el insinuante no presenta los títulos justificativos o cualquier mínimo respaldo que permita corroborar la existencia y legitimidad del supuesto crédito que pretende verificar.

OPINION DE LA SINDICATURA: coincide con la observación de la concursada

**RESUELVO: NO VERIFICAR EL CREDITO SOLICITADO**

### 76) HEFFEL, Matías Ezequiel

CAUSA: facturas impagas por servicios de transporte de cereales

MONTO INSINUADO: 1.011.866,40.- (PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 1.041.549,60 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS)**

Discriminados en \$1.011.866,40.- (PESOS UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del arancel.

### 77) GUNTHER MARTIN NORBERTO

CAUSA: factura impaga por servicio de transporte de granos

MONTO INSINUADO: \$ 1.943.577,53.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y

TRES CENTAVOS) en concepto de capital, más los intereses y \$ 29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del pago del arancel.

No se formularon impugnaciones ni observaciones. La Sindicatura calcula los intereses peticionados

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.136.790,75 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 1.943.577,53.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 163.530,02 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON DOS CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del pago del arancel

78) INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION – IRAM

E-mail: [legalesycompliance@iram.org.ar](mailto:legalesycompliance@iram.org.ar)

CAUSA: factura impaga abono suscripción anual

MONTO INSINUADO: \$223.692 (pesos doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos) en concepto de capital con más los intereses a calcular por la mora

No se formularon objeciones ni impugnaciones, la Sindicatura procedió al cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por pesos doscientos treinta mil seiscientos veintiseis con cuarenta y cinco (\$ 230.626,45.-)**

Discriminados en capital \$ 223.692. + intereses \$ 6.934,45.-

79) GRAFF JUAN IGNACIO

CAUSA: Factura impaga por servicios de ensayo experimentales de trigo



## **Poder Judicial**

MONTO INSINUADO: U\$S 346,20.- (DÓLAR ESTADOUNIDENSE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de capital.

No se formularon objeciones ni impugnaciones. Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 346,20.- (DÓLAR ESTADOUNIDENSE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS).**

80) LABORATORIOS CKC ARGENTINA SA

e-mail: [contabilidad@ckc.com.ar](mailto:contabilidad@ckc.com.ar)

CAUSA: cheques rechazados

MONTO INSINUADO: u\$s 152.400,50 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos c/50/100) en concepto de capital

OBSERVACION DE LA CONCURSADA: no acompañó el insinuante documentación que pruebe la existencia, causa y legitiidad del crédito.

OPINION DE LA SINDICATURA: manifiesta que se debió a un error en la carga de la documentación al archivo de Drive respectivo. La documentación que pretende fundamentar su crédito así como la solicitud de verificación firmada fue enviada en tiempo y forma

Tratándose de acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s143.860,77 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta c/77/100) en concepto de capital, mas la suma de \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100).**

81) LAS AGUADAS SRL

e-mail: [consultoracarcamo@gmail.com](mailto:consultoracarcamo@gmail.com)

CAUSA: falta de pago de servicios de ensayos

MONTO INSINUADO: u\$s 15.270 (dólares estadounidenses quince mil doscientos setenta) en

concepto de capital; y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

No se formularon objeciones ni impugnaciones. Tratándose de una acreencia en moneda extranjera,

a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s15.270 (dólares estadounidenses quince mil doscientos setenta) en concepto de capital; y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel**

82) AYANIAN, LAURA INES

e-mail: laurayanian@hotmail.com y [estudiolandaburu@powervt.com.ar](mailto:estudiolandaburu@powervt.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por servicios jurídicos

MONTO INSINUADO: \$ 4.287.571.- (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO); \$ 3.821.866.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) en concepto de capital, \$ 436.021.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIUNO) en concepto de intereses, y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel

OBSERVACION DE LA SINDICATURA: El insinuante pretende que se verifiquen intereses a su favor por períodos posteriores a la fecha de presentación en concurso (3/2/2025), lo que vulnera la regla impuesta por el art. 19 LCQ.

OPINION DE LA SINDICATURA: entiende que asiste razón a la concursada, y recalcula los intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por\$ 4.231.610,58 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CONCINCUNTA Y OCHO CENTAVOS)**



## **Poder Judicial**

Discriminados en \$ 3.821.866.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) en concepto de capital, \$ 380.060,58 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

83) LAVADERO BERAZATEGUI de DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A.

E-mail: [info@lavaderoberazategui.com.ar](mailto:info@lavaderoberazategui.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por servicio de lavado, secado y planchado de ropa

MONTO INSINUADO: \$3.200.174,58.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 3.229.857,78 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 3.200.174,58.- (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del pago del arancel.

84) LFDQ SA

e-mail: [gmcrosta@hotmail.com](mailto:gmcrosta@hotmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por provisión de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$ 34.944.367,79 (pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete c/79/100) en concepto de capital; \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel, más los intereses correspondientes

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió al cálculo de intereses

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$41.999.065,97 (pesos**

**cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil sesenta y cinco c/97/100)**

Discriminados en \$34.944.367,79 (pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete c/79/100) en concepto de capital; \$7.024.698,18 (pesos siete millones veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho c/18/100) en concepto de intereses; y \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel.

85) LIOTTA, IGNACIO JUAN

E-mail: [ignacioliotta82@hotmail.com](mailto:ignacioliotta82@hotmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por prestación de servicios (Honorarios profesionales)

MONTO INSINUADO: \$ 3.359.737.- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE) en concepto de capital.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 3.389.420,20.- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS)**

86) LOGISTICA CASADEI SRL

e-mail: [cienciasjuridicassola@powervt.com.ar](mailto:cienciasjuridicassola@powervt.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por servicios de fletes de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$22.177.848,00 (pesos veintidós millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho); en concepto de capital; \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel, con más los intereses resarcitorios.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió al cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$23.493.847,24 (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete c/24/100)**



## **Poder Judicial**

Discriminados en \$22.177.848 (pesos veintidós millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho) en concepto de capital, \$1.286.316,04 (pesos un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos dieciséis c/04/100) en concepto de intereses resarcitorios y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

### 87) LOGISTICA LOSADA SRL

E-mail: [ngollo@estudiogollodiodati.com](mailto:ngollo@estudiogollodiodati.com)

CAUSA: facturas impagas por servicios de logística

MONTO INSINUADO: \$13.532.174,90 (pesos trece millones quinientos treinta y dos mil cientos setenta y cuatro c/90/100) en concepto de capital, \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel, con más los intereses correspondientes.

No se produjeron observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió al cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$14.608.984,31 (pesos catorce millones seiscientos ocho mil novecientos ochenta y cuatro c/31/100)**

Discriminados en \$13.532.174,87 (pesos trece millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete c/87/100) en concepto de capital; la suma de \$1.046.809,44 (pesos un millón cuarenta y seis mil ochocientos nueve c/44/100) en concepto de intereses; y \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel.

### 88) LONGOBUCCO RICARDO CARLOS

E-mail: [coloragro@hotmail.com](mailto:coloragro@hotmail.com)

CAUSA: facturas impagas por venta de mercaderías y cheques rechazados

MONTO INSINUADO: \$734.614.303,98 (pesos setecientos treinta y cuatro millones seiscientos catorce mil trescientos tres c/98/100): \$374.954.378,57 (pesos trescientos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho c/57/100) en concepto de facturas impagas; \$ 359.659.925,41 (pesos trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos veinticinco c/41/100) provenientes de cheques rechazados.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación**

de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$734.614.303,98 (pesos setecientos treinta y cuatro millones seiscientos catorce mil trescientos tres c/98/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

89) MIORI, LUCIANA VERONICA

e-mail: [lmiori@obsidianiconsulting.com.ar](mailto:lmiori@obsidianiconsulting.com.ar)

CAUSA: factura impaga por servicios de consultoría en las áreas de Tecnología de la Información.

MONTO INSINUADO: \$ 400.400 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS) en concepto de capital e intereses por \$ 9.543,67 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 409.943,67 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)**

Discriminados en: \$ 400.400 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS) en concepto de capital e intereses por \$ 9.543,67 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

90) LUDMILA SOL CURI

e-mail: [curiludmilasol@gmail.com](mailto:curiludmilasol@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por prestación de servicios

MONTO INSINUADO: \$1.165.500,00 (pesos un millón ciento sesenta y cinco mil quinientos) en concepto de capital

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$1.195.184 (pesos un millón ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro)**

91) LUIS FERNANDO RAMOS SRL

e-mail: [benedettovirgilio@gmail.com](mailto:benedettovirgilio@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por venta de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$1.974.691,34 (pesos un millón novecientos setenta y cuatro mil



## **Poder Judicial**

seiscientos noventa y uno c/34/100) en concepto de capital; y \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel.

OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES: La concursada solicitó el rechazo, fundado en la falta de indicación clara y precisa del monto, la causa y el privilegio invocado. La Sindicatura opina que no son requisitos de exigibilidad que impidan la verificación.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.004.391,34 (pesos dos millones cuatro mil trescientos noventa y uno c/34/100)**

Discriminados en \$1.974.691,34 (pesos un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno c/34/100) en concepto de capital y \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel.

### 92) M&A ABOGADOS SRL

E-mail: maurette@myaabogados.com.ar

CAUSA: Factura impaga por prestación de servicios profesionales

MONTO INSINUADO: \$360,000 (pesos trescientos sesenta mil) en concepto de capital

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil)**

### 93) MADERERA DON FIORAVANTI SRL

e-mail: embalajes@011fiaraqanti.com.ar

CAUSA. Facturas impagas por venta de mercadería: pallets de madera

MONTO INSINUADO: \$ 108.294.039.- (pesos ciento ocho millones, doscientos noventa y cuatro mil treinta y nueve) en concepto de capital

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$108,324,187.10 (ciento ocho millones trescientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete con diez centésimas)**

### 94) MERLO, FERNANDO ALBERTO

e-mail: exptearg@gmail.com

CAUSA: facturas impagas por servicio de jardinería en la planta de Recreo

MONTO INSINUADO: \$ 4.662.244,95 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS

SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON NOVENTA CINCO CENTAVOS) en concepto de capital, por la suma de \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), en concepto de intereses con carácter de quirografaria más \$ 29.683,20 por arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura efectuó cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 4.991.928,15 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON QUINCE CENTAVOS:**

Discriminados en \$ 4.662.244,95 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON NOVENTA CINCO CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

95) METHIL GROUP SRL

E-mail: [esteban.kraemer1@gmail.com](mailto:esteban.kraemer1@gmail.com)

CAUSA: Provisión de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$116,851,696.94 (pesos ciento dieciséis millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con noventa y cuatro centésimas) en concepto de capital e intereses.

La Sindicatura procedió al cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$115,242,013.24 (pesos ciento quince millones doscientos cuarenta y dos mil trece con veinticuatro centésimas)**

96) MILBERG Y ASOCIADOS SA

CAUSA: Factura impaga por provisión de productos químicos

MONTO INSINUADO: U\$S 26.652,66.- (DÓLAR ESTADOUNIDENSE VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS): U\$S 24.257,48.- (DÓLAR ESTADOUNIDENSE VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de capital, U\$S 2.395,18.-. (DÓLAR ESTADOUNIDENSE DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS) en concepto de intereses, y \$29.683,20.-



## **Poder Judicial**

(PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto arancel.

La Sindicatura procedió al cálculo de intereses por acreencia en moneda extranjera. A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 24.584,46.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS )y \$ 29.683,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto arancel.**

Discriminados en U\$S 24.257,48.- (DÓLAR ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de capital, U\$S 326,98 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de intereses

97) MONTERO BULACIO NICOLAS

e-mail: [nicolasmonterobulacio@live.com](mailto:nicolasmonterobulacio@live.com)

CAUSA: facturas impagas por honorarios profesionales

MONTO INSINUADO: u\$s2860 + IVA (dólares estadounidenses dos mil ochocientos sesenta) en concepto de capital, y \$29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel verificadorio

No se formularon observaciones ni impugnaciones

Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s2860 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos sesenta) en concepto de capital; y \$29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel.**

98) MOREYRA FEDERICO

E-mail: [estudiosudoeste@gmail.com](mailto:estudiosudoeste@gmail.com).

CAUSA: FACTURAS IMPAGAS por provisión de servicios en concepto de participación en jornada técnica de Estudio Sudoeste

MONTO INSINUADO: U\$S 968.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones.

Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 968.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO) en concepto de capital y \$ 29.683,60 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS) en concepto del arancel.**

99) OPTIMA LIMPIEZA SA

E-mail: rodrigogigena1975@gmail.com

CAUSA: facturas impagas por servicios de limpieza

MONTO INSINUADO: \$7.919.457,27 (pesos siete millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete c/27/100) en concepto de capital; \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel; más los intereses devengados.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió al cálculo de intereses

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, la verificación como QUIROGRAFARIO por \$5.225.130,15 (pesos cinco millones doscientos veinticinco mil ciento treinta c/15/100)**

Discriminados en \$5.136.543,03 (pesos cinco millones ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y tres c/03/100) en concepto de capital; la suma de \$88.587,12 (pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete c/12/100) en concepto de intereses; y \$30.000 (pesos treinta mil) en concepto de arancel.

100) HERRERO NASIF PABLO MIGUEL

CAUSA: facturas impagas por provisión de servicios en concepto de asesor técnico independiente

MONTO INSINUADO: \$528.320.- (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE) en concepto de capital.



## **Poder Judicial**

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$528.320.- (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE).

101) PARINOX SA

E-mail: [ventas@parinoxsa.com](mailto:ventas@parinoxsa.com)

CAUSA: facturas impagas por provisión de mercaderías.

MONTO INSINUADO: \$ 955.174.- (pesos novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cuatro) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 955.174.- (pesos novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cuatro) en concepto de capital y \$ 29.684.- por arancel.

102) PELCO SA

E-mail: [jmezzadra@mgzabogados.com.ar](mailto:jmezzadra@mgzabogados.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

MONTO INSINUADO: \$102.881.223,58 (pesos ciento dos millones ochocientos ochenta y un mil doscientos veintitrés c/58/100); \$98.320.173,47 (pesos noventa y ocho millones trescientos veinte mil ciento setenta y tres c/47/100) en concepto de capital, \$3.769.462,73 (pesos tres millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos c/73/100) en concepto de intereses.

OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES: La Sindicatura observa la tasa de interés liquidada y la pretensión de IVA sobre rubros no facturados, lo que es admitido por la Sindicatura

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la admisión de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$ 99.010.318,56 (pesos noventa y nueve millones diez mil trescientos dieciocho 56/100)

Discriminados en: \$96.512.041,60 (pesos noventa y seis millones quinientos doce mil cuarenta y uno c/60/100) en concepto de capital; la suma de \$2.468.593,76 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y tres c/76/100) en concepto de intereses; más la suma de \$29.683,20.- (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel

103) PERRET, RUBEN OMAR

E-mail: [transportesperret@hotmail.com](mailto:transportesperret@hotmail.com)

CAUSA: facturas impagas por servicio de traslado de personas

MONTO INSINUADO: \$14.087.645 (pesos catorce millones ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$14.117.328,20 (pesos catorce millones ciento diecisiete mil trescientos veintiocho c/20/100)**

Discriminados en \$ 14.087.645,00 (pesos catorce mil ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco) en concepto de capital y la suma de \$29.683,00 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres) en concepto de arancel.

104) PLASTICOS ROMANO SA

e-mail: [silvinasefusatti@estudiosefusatti.com](mailto:silvinasefusatti@estudiosefusatti.com)

CAUSA: facturas impagas por venta de mercaderías y cheques rechazados

MONTO INSINUADO: \$ 112.040.670,19.- por capital y \$ 989.025,53.- en concepto de interés más arancel verificadorio.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$113.897.063,41 (pesos ciento trece millones ochocientos noventa y siete mil sesenta y tres c/41/100)**

Discriminados en: \$112.940.670,19 (pesos ciento doce millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta c/19/100) en concepto de capital; \$ 956.393,22 (pesos novecientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y tres c/22/100) en concepto de intereses; más la suma de \$29.683,20 (veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel

105) PLEXAGRO SAS

E-mail: [guillermo.garcia@plexagro.com](mailto:guillermo.garcia@plexagro.com)

CAUSA: Por la realización de ensayos para evaluar la performance de los productos de Surcos en

distintas dosis y en comparación a otros productos del mercado. Análisis de datos e



## **Poder Judicial**

interpretación de resultados para las campañas agrícolas

MONTO INSINUADO: USD 84.027,24 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

No se formularon observaciones ni impugnaciones. A los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por USD 84.027,24 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS) y el Arancel de \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS).**

106) PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SA

E-mail: [Alberto.tenailon@teasleg.com.ar](mailto:Alberto.tenailon@teasleg.com.ar)

CAUSA. Facturas impagas por honorarios profesionales

MONTO INSINUADO: \$152.256.180,92 (pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta c/92/100): \$139.231.200,00 (pesos cientos treinta y nueve millones doscientos treinta y un mil doscientos) en concepto de capital; \$13.024.980,92 (pesos trece millones veinticuatro mil novecientos ochenta c/92/100) en concepto de interés; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió al cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$151.986.772,80 (pesos ciento cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos c/80/100)**

Discriminados en \$139.231.200,00 (pesos ciento treinta y nueve millones doscientos treinta y un mil doscientos) en concepto de capital; \$12.725.888,80 (pesos doce millones setecientos veinticinco

mil ochocientos ochenta y ocho c/80/100) en concepto de intereses; más la suma de \$29.684 (veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel

107) PROCCES TECHNOLOGIES SA

CAUSA: Facturas impagas por servicios informáticos

MONTO INSINUADO: \$45.780.990,06 (pesos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta mil novecientos noventa c/06/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel verificadorio.

La concursada observa cuestiones sólo relativas al rubro intereses, lo que fueron calculados por la Sindicatura

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$41.901.137,80 (pesos cuarenta y un millones novecientos un mil ciento treinta y siete c/80/100)**

Discriminados en: \$40.220.720 (pesos cuarenta millones doscientos veinte mil setecientos veinte) en concepto de capital; \$1.650.736,60 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y seis c/60/100) en concepto de interés; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel verificadorio.

108) PUNTA VALLE SRL

e-mail: [administracion@nutriserv.com.ar](mailto:administracion@nutriserv.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por servicios de viandas de comida.

MONTO: \$9.326.116,14 (pesos nueve millones trescientos veintiséis mil ciento dieciséis c/14/100) en concepto de capital; \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$9.326.116,14 (pesos nueve millones trescientos veintiséis mil ciento dieciséis c/14/100) en concepto de capital; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel**

109) RAINBOW AGROSCIENCIAS SA

E-mail: [efbezombe@somaglia-bezombe.com.ar](mailto:efbezombe@somaglia-bezombe.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por provisión de mercaderías

MONTO INSINUADO: u\$s 212.718 (dólares estadounidenses doscientos doce mil setecientos dieciocho) y \$425.436 (pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis) en concepto de capital.

OBSERVACIONES DE LA CONCURSADA: observa la solicitud de verificación consistente en la falta de presentación de los certificados para ejercer acciones civiles por los cheques rechazados emitidos para el pago del anticipo. Acompaña la orden de pago N° 2300000591 de fecha 23/09/2024 por la suma de \$205.379.229 dividida en 22 cheques de



## **Poder Judicial**

\$9.335.419,50. Además, expresa que la insinuante solicita la verificación del cheque N° 33-02923095 cuando este fue debitado de la cuenta corriente de la concursada.

La Sindicatura opina que Los documentos aportados por el pretense acreedor no resultan suficientes para probar los servicios prestados, desaconsejando la verificación del Sr. Juan Manuel Berón.

Al respecto he de discrepar con el criterio de la Sindicatura, que entiendo por un error involuntario individualiza al Sr. Juan Manuel Berón con la empresa insinuante.

No obstante ello, he de destacar que el acreedor ha sido denunciado oportunamente por la concursada (legajo 485) , acompañando la certificación contable y la factura 000002-00001105 por un monto de dólares estadounidenses doscientos doce mil setecientos deiciocho (usd 212.718,-) con el listado de cheques del NSBC BANK ARGENTINA SA librados para su pago. El monto total de los cheques alcanza la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones, ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con veinte, monto que -no existiendo otra documental- he de verificar con carácter quirografario, más arancel.

**RESUELVO: Declarar admisible el crédito como QUIROGRAFARIO por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones, ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con veinte (\$ 446.139.958,20.-) y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel**

110) REYA ADELQUI LEONARDO

E-mail: [mariangelesbeber@gmail.com](mailto:mariangelesbeber@gmail.com)

CAUSA: factura impaga por servicios de transporte

MONTO INSINUADO: \$1.532.518,01 (pesos un millón quinientos treinta y dos mil quinientos dieciocho c/01/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon impugnaciones ni observaciones.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$1.502.834,81 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos treinta y cuatro c/81/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel**

111) REYA ALBERTO RAMON

e-mail: [estudioakerman@gmail.com](mailto:estudioakerman@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por servicios de fletes

MONTO INSINUADO: \$ 1.494.897,68 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), más \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 1.524.580,88 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 1.494.897,68 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) en

concepto de capital y arancel por \$29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS).

112) RICHELET & RICHELET SC

e-mail: [gr@richelet.com.ar](mailto:gr@richelet.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por honorarios profesionales

MONTO INSINUADO: \$4.260.000,00 (pesos cuatro millones doscientos sesenta mil);

u\$s16.672,08 (dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos setenta y dos

c/08/100); y € 5.303,27 (euros cinco mil trescientos tres c/27/100) en concepto de capital, más los intereses aplicables

No se formularon observaciones ni impugnaciones

Las acreencias en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías del crédito, se calcularán a moneda de curso legal al día de la presentación de los informes individuales. La Sindicatura procedió al recálculo de los intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$4.260.000 (pesos cuatro millones doscientos sesenta mil); u\$s16.672,78 (dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos setenta y dos c/78/100) y €5.303,27 (euros cinco mil trescientos tres c/27/100) en concepto de capital, la suma de \$257.205,00 (pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos cinco); u\$s163,95 (dólares estadounidenses ciento sesenta y tres c/95/100) y €24,88 (euros veinticuatro c/88/100) en concepto de interés; y la suma de \$29.683,20**



## **Poder Judicial**

**(pesos veintinueve seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel verificadorio.**

113) ROBLEDO, MARIA RITA

e-mail: [ritarobledo@gmail.com](mailto:ritarobledo@gmail.com)

CAUSA: factura impaga por servicios profesionales

MONTO INSINUADO: \$1.895.344 (pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro) en concepto de capital; y \$ 29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por La verificación de este crédito como QUIROGRAFARIO por la suma de \$1.925.027,20 (un millón novecientos veinticinco mil veintisiete c/20/100)**

Discriminados en : \$1.895.344,00 (pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

114) RODRIGUEZ HNOS TRANSPORTES SA

CAUSA: Facturas impagas por servicios de transporte de mercaderías.

MONTO INSINUADO: \$2.857.549,42 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve c/42/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES: La concursada observa la falta de firma del pedido de verificación, lo que es acogido por la Sindicatura quien aconseja no verificar el crédito, únicamente lo abonado por arancel.

**RESUELVO: Declarar inadmisibile el crédito insinuado**

115) SALCITO SALINAS, EZEQUIEL MAURICIO

e-mail: [estudiojuridicogorelik@gmail.com](mailto:estudiojuridicogorelik@gmail.com)

CAUSA. Facturas impagas por servicios de flete

MONTO INSINUADO: \$1.150.328,46 (pesos un millón ciento cincuenta mil trescientos veintiocho c/46/100); \$1.120.645,26 (un millón ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco c/26/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon objeciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$1.150.328,46 (pesos un millón ciento cincuenta mil trescientos veintiocho c/46/100)**

Discriminados en \$1.120.645,26 (pesos un millón ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco c/26/100) y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

116) SALVATIERRA CAROLINA

E-mail: [esc.carolinasalvatierra@gmail.com](mailto:esc.carolinasalvatierra@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por honorarios y trabajos notariales

MONTO INSINUADO: \$1.458.587 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE).

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 1.488.270,27 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 1.458.587.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) en concepto de capital y \$ 29.683.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES) en concepto de arancel

117) SAP ARGENTINA SA

e-mail: [jmercol@yahoo.com.ar](mailto:jmercol@yahoo.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por provisión de servicios de software de gestión SPA Cloud

MONTO INSINUADO: U\$S 125.944,57.- (DÓLAR ESTADOUNIDENSE CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de capital, más los intereses que se fijen y \$27.972.- (PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) en concepto del arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. Tratándose de acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la**



## **Poder Judicial**

**valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por U\$S 62.972,28 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS) y \$29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto del arancel.**

118) WILLIAMS ENTREGA SA.

E-mail: [a.eliff@estudiovillamonte.com.ar](mailto:a.eliff@estudiovillamonte.com.ar)

CAUSA: FACTURAS IMPAGAS por servicios de control de calidad de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$8.162.746,39 (pesos ocho millones ciento sesenta y dos setecientos cuarenta y seis c/39/100) compuesto de: \$7.512.769,87 (pesos siete millones quinientos doce mil setecientos sesenta y nueve c/87/100) en concepto de capital por las facturas impagas \$620.293,52 (pesos seiscientos veinte doscientos noventa y tres c/52/100) en concepto de intereses resarcitorios; y \$ 29.683 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres) en concepto de arancel.

También insinúa por tenencia de Obligaciones Negociables, las que se tratan en la resolución respectiva a los acreedores financieros/bursátiles.

La Sindicatura procedió al recálculo de intereses

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por \$7.673.945,14 (pesos siete millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco c/14/100)**

Discriminados: \$7.285.958,39 (pesos siete millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho c/39/100) en concepto de capital, \$358.303,75 (pesos trescientos cincuenta y ocho mil trescientos tres c/75/100) en concepto de intereses resarcitorios y \$29.683 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres) en concepto de arancel.

119) SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA

e-mail: [contacto@bfyasociados.com.ar](mailto:contacto@bfyasociados.com.ar)

CAUSA: Falta de pago de cuotas vencidas de pólizas de seguros contratadas en pesos y en dólares estadounidenses

MONTO INSINUADO: 1) \$ 2.350.292,33 (pesos dos millones trescientos cincuenta mil doscientos noventa y dos con 33/100) por capital e intereses deuda de póliza en pesos con mas la suma de U\$S 55.337,24 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil

trescientos treinta y siete con 24/100) por capital e intereses deuda de póliza en dólares con más \$ 29.683,20 (veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 00/100) con carácter quirografario. 2) Como condicional la suma de \$ 17.771.975,00 (pesos diecisiete millones setecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco con 00/100) por garantía de operaciones aduaneras según pólizas de caución contratadas.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada. La Sindicatura procedió al recálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por pesos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y dos con 48/100 (\$ 55.181.692,48) con con más pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 20/100 (\$ 29.683,20) por arancel.**

**Verificar un crédito de pesos diecisiete millones setecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 17.771.975,00) como QUIROGRAFARIO CONDICIONAL.**

120) SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL

e-mail: [albertososa@lexsantafe.com.ar](mailto:albertososa@lexsantafe.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por servicios de custodia

MONTO INSINUADO: \$ 127.061.110,32 (pesos ciento veintisiete millones sesenta y un mil

ciento diez c/32/100); en concepto de capital, más los intereses correspondientes

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada

La Sindicatura aconseja no verificar una factura, por pertenecer a otra razón social, y recalcula los intereses peticionados.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$126.744.111,92 (pesos ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento once c/92/100 ) en concepto de capital; \$5.934.754,08 (pesos cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro c/08/100) en concepto de intereses resarcitorios; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.**



## **Poder Judicial**

121) SERQUIM SA

e-mail: [jorge.russo@serquim.com.ar](mailto:jorge.russo@serquim.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por venta de materias primas

MONTO INSINUADO: u\$s287.098,83 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete mil noventa y ocho c/83/100) en concepto de capital, más \$ 29.683,2 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

La concursada observa que no se ha presentado el certificado para ejercer acciones civiles de e-cheqs. La Sindicatura expresa que fue acompañada documental suficiente.

Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales.-

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de u\$s287.098,83 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete mil noventa y ocho c/83/100) en concepto de capital y \$29.684 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.**

122) SERVIAUT SA

e-mail: [sbs@estudiobrunispota.com.ar](mailto:sbs@estudiobrunispota.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por alquiler de automòviles

MONTO INSINUADO: \$107.211.325,56 (pesos ciento siete millones doscientos once mil trescientos veinticinco c/56/100) en concepto de capital

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura procedió al cálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$102.308.766,60 (pesos ciento dos millones trescientos ocho mil setecientos sesenta y seis c/60/100)**

Discriminados en \$93.112.485,79 (pesos noventa y tres millones ciento doce mil cuatrocientos ochenta y cinco c/79/100) en concepto de capital; \$8.088.663,90 (pesos ocho millones ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres c/90/100) y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

123) SERVICIOS INTEGRALES SA

E-mail: [aguaspuasf@gmail.com](mailto:aguaspuasf@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por provisión de dispenser y agua mineralizada

MONTO INSINUADO: \$494.000 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito, con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$494.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil) en concepto de capital.**

124) SIMA SOFTWARE SA

E-mail: [facundo.gaglio@sima.ar](mailto:facundo.gaglio@sima.ar)

CAUSA: Prestación de servicios informáticos

MONTO INSINUADO: \$ 6.534.382,64 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS): \$ 5.927.487,50 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 606.895,14 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS) en concepto de intereses

La concursada observa el rubro intereses, la Sindicatura los recalcula.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 6.564.065,84 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS): \$ 5.927.487,50 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 606.895,14 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.**



## **Poder Judicial**

### 125) SOCIEDAD RURAL DE SANTA FE

CAUSA: factura impaga por contrato de locación de inmueble

MONTO INSINUADO: \$705.938,20 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, CON VEINTE CENTAVOS) más intereses.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura recalculò los intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 741.235,11 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 705.938,20 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de capital e intereses por \$ 35.296,91 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

### 126) TECNICAS MODERNAS DE MEDICIONES SRL

E-mail: [administracion@tecnicasmm.com.ar](mailto:administracion@tecnicasmm.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por servicios

MONTO INSINUADO: \$435.600 (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada. La Sindicatura entiende que no se han obtenido elementos de juicio válidos y suficientes que permitan aconsejar la inclusión

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo NO VERIFICAR el crédito insinuado.**

### 127) TECSUS SRL

E-mail: [info@tecsussrl.com.ar](mailto:info@tecsussrl.com.ar)

CAUSA: Facturas impagas por servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patológicos

MONTO INSINUADO: \$105.376,48 (pesos ciento cinco mil trescientos setenta y seis c/48/100) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$105.376,48 (pesos ciento cinco mil trescientos setenta y seis c/48/100).**

128) TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA

E-mail: valentina.sosa@reca.com

CAUSA: facturas impagas servicio de telefonía móvil

MONTO INSINUADO: \$ 502.882,10.- (PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS), \$ 483.419,25 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de capital, \$ 19.462,85 (PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de intereses.

No se formularon observaciones ni impugnaciones. La Sindicatura recalculó intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 502.418,35 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 483.419,25 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CONVEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de capital y \$ 18.999,10 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS) en concepto de intereses

129) TELMEX ARGENTINA SA

e-mail: [mariano@lcabogados.com.ar](mailto:mariano@lcabogados.com.ar)

CAUSA: facturas impagas servicios de telecomunicaciones e internet

MONTO INSINUADO: \$3.808.119,13 (pesos tres millones ochocientos ocho mil ciento



## **Poder Judicial**

diecinueve c/13/100) en concepto de capital.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la demandada. La Sindicatura advierte que los títulos insinuados son posteriores a la presentación en concurso, tienen fecha de emisión 5/2/2025, por lo tanto sólo aconseja verificar el monto por arancel.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por la suma de \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.**

130) MIGUEL TORRESI

e-mail: [micaela@torresi.com](mailto:micaela@torresi.com)

CAUSA: facturas impagas por provisión de agroquímicos

MONTO INSINUADO: \$ 2.873.273.36.- (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital y la suma de \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel

No se formularon observaciones ni impugnaciones

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 2.902.957,36 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 2.873.273.36.- (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital y \$29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

131) TOYOTA ARGENTINA SA

e-mail: [vitol@abeledogtheil.com.ar](mailto:vitol@abeledogtheil.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por alquiler de automotores

MONTO INSINUADO: \$295.019.655,95 (pesos doscientos noventa y cinco millones

diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco c/95/100) discriminados de la siguiente forma: \$275.161.227,37 (pesos doscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y un mil doscientos veintisiete c/37/100) en concepto de capital y \$19.958.428,58 (pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho c/58/100) en concepto de intereses.

La concursada observa la magnitud de los intereses insinuados. La Sindicatura procedió al recálculo.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$275.161.227,37 (pesos doscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y un mil doscientos veintisiete c/37/100) en concepto de capital; \$18.994.474,61 (pesos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro c/61/100) en concepto de intereses y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.**

132) TRANSPORTE CASARES RAMOS MEJIA SRL

e-mail: transpcasares@yahoo.com.ar

CAUSA: facturas impagas por transporte de cargas y servicios de logística

MONTO INSINUADO: \$ 45.548.494,65 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS): en concepto de capital, por la suma de \$41.806.371,20 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), con más la de \$ 3.742.123,45 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de intereses con carácter de quirografaria más \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

La concursada observa el rubro intereses, manifiesta que se han solicitado posteriores a la fecha de presentación del concurso. La Sindicatura procedió al recálculo.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 44.941.796,63 (PESOS**



## **Poder Judicial**

### **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS )**

Discriminados e \$ 41.806.371,20 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de capital, por \$ 3.105.742,23 ( PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel.

#### 133) TRANSPORTE PEDRITO DE POCCIA HNOS SRL

CAUSA: Facturas impagas por provisión de servicios de flete

MONTO INSINUADO: \$ 40.930.912.- (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE) en concepto de capital y \$29.630,20.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del pago del arancel.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 40.960.595,20.- (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 40.930.912.- (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE) en concepto de capital y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto del pago del arancel.

#### 134) TRANSPORTE PILONI SA

E-mail: mcaseros@transpiloni.com.ar

CAUSA: facturas impagas por servicio de flete de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$ 3.854.932,48 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS): \$ 3.266.317,76 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de capital, más \$ 558.925,72 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON SETENTA Y

DOS CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.689.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) en concepto de arancel.

135) TRANSPORTE RUTTAS

e-mail: transporte\_ruttas@hotmail.com

CAUSA: facturas impagas por transporte de cargas y servicios de logística

MONTO INSINUADO: \$ 630.292,18 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS); \$ 583.000.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL) en concepto de capital y por la suma de \$ 47.292,18 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) en concepto de intereses.

La concursada observa el monto de intereses pretendido y el privilegio que dice no le asiste. La Sindicatura recalcula los intereses y opina que no corresponde privilegio alguno por los artículos 241 y 246 LCQ

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 638.102.- (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS).**

Discriminados en \$ 583.000.- (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL) en concepto de capital, \$ 25.418,80 (PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS) en concepto de intereses y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de arancel

136) TRANSPORTES CAPOLUNGO SRL

e-mail: rominaulacia@hotmail.com

CAUSA: facturas impagas por servicios de fletes de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$267.977.575,59 (pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco c/59/100); en concepto de capital; \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel, con más los intereses resarcitorios.

No se formularon observaciones, y la Sindicatura procedió al recálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la**



## **Poder Judicial**

**valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$280.417.077,26 (pesos doscientos ochenta millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete c/26/100)**

Discriminados en \$267.977.575,59 (pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco c/59/100) en concepto de capital, \$12.409.801,67 (pesos doce millones cuatrocientos nueve mil ochocientos uno c/67/100) en concepto de intereses resarcitorios y \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos) en concepto de arancel.

137) TRAVEL CASH SRL

e-mail: martinezcarmelo@gmail.com

CAUSA: facturas impagas por provisión de servicios de transporte y logística

MONTO INSINUADO. \$ 17.841.337,47.- (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de capital, los intereses \$ 3.571.687,61 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y la suma de \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada, la Sindicatura procedió al recálculo de intereses.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 19.084.217,96- (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)**

Discriminados en \$ 17.841.337,47.- (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de capital, intereses por \$ 1.213.196,49 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) y arancel \$ 29.684.- (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).

138) TRES AGUILAS SOLUCIONES PLASTICAS SA

E-mail: [ventas@tresaguilas.com.ar](mailto:ventas@tresaguilas.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por compra de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$11.157.916,40 (pesos once millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis c/40/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$11.187.599,60 (pesos once millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve c/60/100)**

Discriminados en \$11.157.916,40 (pesos once millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis c/40/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

139) UNIPLAST SA

E-mail: [uniplastenvases@gmail.com](mailto:uniplastenvases@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por venta de envases plásticos

MONTO INSINUADO: \$129.939.270,97 (pesos ciento veintinueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos setenta c/97/100); \$118.393.184,77 (pesos ciento dieciocho mil trescientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro c/77/100) en concepto de capital; \$11.515.768 (pesos once millones quinientos quince mil setecientos sesenta y ocho) en concepto de intereses; y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

La Sindicatura por error involuntario recalcula los intereses indicando como moneda dólar estadounidenses cuando en realidad es pesos.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$118.393.184,77 (pesos ciento dieciocho millones trescientos noventa y tres mil ciento ochenta y cuatro c/77/100) en concepto de capital;**

**\$3.857.051,08 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y siete mil cincuenta y uno c/08/100) en concepto de intereses; más la suma de \$29.683,20 (veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.**

140) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL



## **Poder Judicial**

E-mail: [dajuridicos@unl.edu.ar](mailto:dajuridicos@unl.edu.ar)

**CAUSA:** facturas impagas por servicio de análisis en muestras e informes técnicos

**MONTO INSINUADO:** \$ 2.640.442.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS) compuesto por \$ 640.120.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE) y U\$S 1.836.- (DÓLARES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS).

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada.

Tratándose una de las acreencias en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$ 669.803.- (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES) y U\$S 1.836.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS).

141) UPL ARGENTINA SA

E-mail: [fbernal@beccar-varela.com.ar](mailto:fbernal@beccar-varela.com.ar)

**CAUSA:** facturas impagas por ventas de insumos y productos actividad agrícola

**MONTO INSINUADO:** u\$s1.198.056,60 (dólares estadounidenses un millón ciento noventa y ocho mil cincuenta y seis c/60/100); u\$s1.098,577,60 (dólares estadounidenses un millón noventa y ocho mil quinientos setenta y siete c/60/100) en concepto de capital y u\$s99.183,00 (dólares estadounidenses noventa y nueve mil ciento ochenta y tres) en concepto de interés; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

La concursada observa el monto de los intereses y la no deducción de un importe correspondiente a retenciones por ingresos brutos. La Sindicatura recalcula los intereses.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada.

Tratándose la acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s1.089.586,53 (dólares estadounidenses un millón ochenta y nueve mil quinientos ochenta y seis c/53/100)**

Discriminados en u\$s1.089.391,11 (dólares estadounidenses un millón ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno c/11/100) en concepto de capital; u\$s195,43 (dólares estadounidenses ciento noventa y cinco c/43/100) en concepto de intereses; más la suma de \$29.684.- (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro) en concepto de arancel.

142) USTARROZ ENRIQUE

e-mail: [dustarroz77@gmail.com](mailto:dustarroz77@gmail.com)

CAUSA: facturas impagas por honorarios profesionales

MONTO INSINUADO: u\$s1083,33 (dólares estadounidenses un mil ochenta y tres c/33/100) en concepto de capital; y \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada.

Tratándose la acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s1083,33 (dólares estadounidenses un mil ochenta y tres c/33/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.**

143) VIDAL, JESUS PEDRO

e-mail: [melinamarino@gmail.com](mailto:melinamarino@gmail.com)

CAUSA: Facturas impagas por servicios de fletes de mercaderías.

MONTO INSINUADO: \$10.000.786,21 (pesos diez millones setecientos ochenta y seis c/21/100); 9.971.103,01 (pesos nueve millones novecientos setenta y un mil ciento tres c/01/100) en concepto de capital; \$ 29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel, con más lo intereses resarcitorios.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada. La



## **Poder Judicial**

Sindicatura observa que una factura es de fecha posterior a la presentación en concurso, y recalcula los intereses.

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$10.000.028,61 (pesos diez millones veintiocho c/61/100); \$9.213.986,65.- en concepto de capital, \$756.358,76 (pesos setecientos cincuenta y seis trescientos cincuenta y ocho c/76/100) en concepto de intereses resarcitorios y \$29.683,20.- (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

144) YERCO SA

e-mail: [daniela@yerco.com.ar](mailto:daniela@yerco.com.ar) – [marina@yerco.com.ar](mailto:marina@yerco.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por venta de productos químicos

MONTO: u\$s34.315,60 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil trescientos quince c/60/100) en concepto de capital, más \$ 29.683,2 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel.

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada.

Tratándose la acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales

**RESUELVO:** Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por u\$s34.315,60 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil trescientos quince c/60/100) en concepto de capital y \$29.683,20 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres c/20/100) en concepto de arancel

145) HERMANI INDUSTRIES LTDA

E-mail: [consultas@asesordeempresas.com.ar](mailto:consultas@asesordeempresas.com.ar)

CAUSA: facturas impagas por venta de insumos (acreedor extranjero)

MONTO INSINUADO: u\$s 282.849,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve) en concepto de capital

Tratándose la acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las

mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales.

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por dólares doscientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 (U\$S 282.849.-) con más pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 20/100 (\$ 29.683,20.-) por arancel.**

146) FEDERAL SERVICE SRL

e-mail:eromero@federalservicesrl.com.ar

CAUSA: provisión de mercaderías

MONTO INSINUADO: \$ 4.153.109,19 (pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ciento nueve con diecinueve centésimas) en concepto de capital más intereses por \$162,131.29 (pesos ciento sesenta y dos mil ciento treinta y uno con veintinueve centésimas).

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por \$4,545,358.82 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con ochenta y dos centésimas)**

147) EVERGREEN SHIPPING AGENCY ARGENTINA SA

e-mail: yamiladenise@gmail.com

CAUSA: facturas impagas por servicios de transporte marítimo y provisión de contenedor.

MONTO INSINUADO: U\$S 13.997,80.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS).

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada. La Sindicatura recalcula la deuda por multa.

Tratándose de una acreencia en moneda extranjera, a los fines del cómputo del pasivo y las mayorías el crédito se calculará a moneda de curso legal al día de la presentación de los Informes Individuales.-

**RESUELVO: Considero ajustada a derecho la opinión de la Sindicatura y correcta la**



## **Poder Judicial**

**valoración de la documentación acompañada, por lo que resuelvo la verificación de este crédito con carácter QUIROGRAFARIO por por U\$S 4.355.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) y \$ 29.683,20 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) por arancel**

148) TEJERINA, WENCESLADO ANDRES

e-mail: Wenceslao.tejerina@agroestrategias.com

CAUSA: ensayos de eficacia de productos

MONTO INSINUADO: U\$S 43.375,29.- (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) en concepto de capital Y \$ 32.000.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL) en concepto de pago del arancel

No se formularon observaciones ni impugnaciones de parte de la concursada

La Sindicatura aconseja no verificar ya que del análisis de la documentación acompañada por el insinuante y de la que existe en poder de la concursada no resulta la procedencia del capital solicitado.

**RESUELVO: NO VERIFICAR EL CREDITO INSINUADO.**

**Firmado digitalmente**

**Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez)**

**Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)**